Factura: 001-002-000020554

20191701083P01371

NOTARIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA

NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701083P01371

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (13:44)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CURI CHACON MARIA NELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	A238137	BOLIVIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RODRIGUEZ BELLER MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	2311808	BOLIVIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

Carlo Hidalgo

NOTARIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA

NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Firmado por
CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701083P01371
Factura No.: 001-002-000020554

NOTARIA OCTAGESIMA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RODRIGUEZ BAUDOIN COMUNICACION & CONCENSO RODRIGUEZBAUDOINCOMUNICACION CIA.LTDA.

OTORGADA POR: RODRIGUEZ BELLER MARIA JOSE Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy dieciocho de Septiembre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA CARLA MARIA HIDALGO RIVERA, NOTARIA OCTAGESIMA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía RODRIGUEZ BAUDOIN COMUNICACION & CONCENSO RODRIGUEZBAUDOINCOMUNICACION CIA.LTDA., el/la señor(a) RODRIGUEZ BELLER MARIA JOSE, de nacionalidad BOLIVIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CURI CHACON MARIA NELA, de nacionalidad BOLIVIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
RODRIGUEZ BELLER MARIA JOSE	BOLIVIANA	CASADO	QUITO	
CURI CHACON MARIA NELA	BOLIVIANA	DIVORCIADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es RODRIGUEZ BAUDOIN COMUNICACION & CONCENSO RODRIGUEZBAUDOINCOMUNICACION CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE:

ACTIVIDADES DE CABILDEO (GRUPOS DE PRESIÓN (LOBBIES)).OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICAS SOBRE CUESTIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES, ASÍ COMO SUS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE LOS RESULTADOS DE ESAS ENCUESTAS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los

indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
RODRIGUEZ BELLER MARIA JOSE	390	390.0	390.0	390.0	0.0	0.0
CURI CHACON MARIA NELA	10	10.0	10.0	10.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CURI CHACON MARIA NELA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RODRIGUEZ BELLER MARIA JOSE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de

actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

RODRIGUEZ BELLER MARIA JOSE
PASAPORTE: 2311808

CURI CHACON MARIA NELA
CEDULA: 1758223570

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
Identificacion: 0908716491

Ab. Carla María Hidalgo Rivera
83
Notaría
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA OCTOGÉSIMA TERCERA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE GOBIERNO
15 FEB 2019
ADMITIDO HASTA:
013-LP-20-AA-01
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE GOBIERNO
26 FEB 2019
0038-LP-20-AC-01
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE GOBIERNO
10 ABR 2019
ADMITIDO HASTA:
-20-AB-01
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION

PASAPORTE
PASSPORT

ESTADO PLURINACIONAL DE BOL

BOL

BOLIVIA PASAPORTE

TIPO / TYPE: P
CODIGO DEL PAIS / COUNTRY: BOL
PASAPORTE No / PASSPORT: 2311808
APELLIDOS / SURNAMES: RODRIGUEZ BELLER
NOMBRES / GIVEN NAMES: MARIA JOSE
NACIONALIDAD / NATIONALITY: BOLIVIANA
No. SERIE / SERIE No.: A086488 0089003
FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH: 06/SEP/SEP/1969
FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE: 07/AGO/AUG/2018
LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH: LA PAZ BOL
FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: 07/AGO/AUG/2024
SEXO / SEX: F
LUGAR DE EXPEDICION / PLACE OF ISSUE: LA PAZ

FIRMA DEL TITULAR / SIGNATURE

2311808 06 SEP 1969

P<BOLRODRIGUEZ<BELLER<<MARIA<JOSE<<<<<<<<<<<
2311808<<1BOL6909068F2408079A086488<<<<<<<68

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en ..una.. foja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí en original. El 18 SEP. 2019

Ab. Carla María Hidalgo Rivera
NOTARÍA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

AB. Carla María Hidalgo Rivera
NOTARÍA DUODÉCIMA TERCERA
83 Notaría
QUITO ECUADOR

VISAS

PASAPORTE
PASSPORT

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

FIRMA DEL TITULAR / HOLDER SIGNATURE

TIPO / TYPE: P
CODIGO DEL PAIS / COUNTRY CODE: BOL
No. SERIE / SERIE No.: A238137
APELLIDOS / SURNAMES: CURI CHACON
NOMBRES / GIVEN NAMES: MARIA NELA
No. PASAPORTE / PASSPORT No: 267238
NACIONALIDAD / NATIONALITY: BOLIVIANA
FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE: 21/SEPT/SEP/2017
FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH: 06/OCT/OCT/1955
FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: 21/SEPT/SEP/2023
LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH: LA PAZ BOL
LUGAR DE EXPEDICION / PLACE OF ISSUE: MADRID
SEXO / SEX: F

P<BOLCURI<CHACON<<MARIA<NELA<<<<<<<<<<<<<<<<
A238137<<0BOL5510067F2309213267238<<<<<<<<02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT.
No. 175822357-0

APELLIDOS Y NOMBRES
CURI CHACON
MARIA NELA

LUGAR DE NACIMIENTO
Bolivia
La Paz

FECHA DE NACIMIENTO 1955-10-06
NACIONALIDAD BOLIVIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI.POR.LA LEY

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CURI CURI ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHACON SALAMANCA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-07-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-07-04

000870722

IGM 19 03 1292 17 057

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en una foja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí en original. El 18 SEP. 2019

Ab. Carla María Hidalgo Rivera
NOTARÍA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

RAZON.- No se imprime el Certificado Biométrico y Adicional del Registro Civil por falta de conexión con el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana - Registro Civil, de lo cual doy fe.-